



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 598 -2014-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/JLR/CIM/MSB

Señor : Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación del sistema de combustibles líquidos en un establecimiento de venta al público de GNV y GLP, gasocentro "Bolivar", presentada por ABA SINGER & CIA S.A.C.

Referencia : Escrito N° 2426853 (28.08.14)

Nos dirigimos a usted con relación al escrito indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 369-2009-MEM/AAE de fecha 30 de setiembre de 2009, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental para la construcción de una estación de servicios – gasocentro de venta al público de GLP para uso automotor (gasocentro – GLP), a favor de ABA SINGER & CIA S.A.C. (en adelante ABA SINGER).
- Mediante escrito N° 2426853 de fecha 28 de agosto de 2014, ABA SINGER remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación del sistema de combustibles líquidos en un establecimiento de venta al público de GNV y GLP, gasocentro "Bolivar".

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

El objetivo del presente proyecto es la instalación del sistema combustibles líquidos en un establecimiento de GNV y GLP.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en Calle Monte Rosa N° 240, Oficina N° 1002, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Descripción

Se plantea lo siguiente:

- Instalación de dos dispensadores de combustibles líquidos (multi productos) en la isla N° 1 existente.
- Instalación del sistema de llenado y venteo para la el sistema de combustibles líquidos.
- Instalación de dos tanques de fibra de vidrio de 8 000 galones cada uno:
- Tanque 1 compartido: DB5 (4 000 galones) y G95 (4 000 galones).
- Tanque 2 compartido: G90 (4 000 galones) y G97 (4 000 galones).
- Se plantea un ingreso nuevo por el Jr. Belgrano, se reubica el ingreso por la Av. Bolivar y se amplía la salida por el Jr. Belgrano.

Instalaciones existentes

- Edificio Principal y de Servicios.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

• Patio de maniobras existente:

- Isla 1 existente: Cuenta con dos dispensadores de GNV y con cuatro mangueras, ubicada de manera paralela a la Av. Simón Bolívar.
- Isla 2 existente: Cuenta con dos dispensadores de GNV y cuatro mangueras, ubicada de manera paralela a la Av. Simón Bolívar.
- Isla 3 existente: cuenta con dos dispensadores de GLP y con cuatro mangueras, ubicada de manera paralela a la Av. Simón Bolívar.
- Un recinto de concreto armado, en su interior se ubica el compresor single marca IMW, acompañado por una batería de almacenamiento (externa) de 2 000 litros.
- El servicio de agua y aire se encontrará junto al cuarto de tableros.
- Un canopy (techo metálico) que cubre las islas de despacho de GNV.
- Una estación de filtrado y medición (EFM), en su interior se ubica el puente de medición.
- Ambiente donde se ubica el radiador de enfriamiento para el Gas Natural.
- Un tanque de GLP soterrado (de tipo horizontal) con una capacidad de almacenamiento de 3 200 galones.
- Toma de llenado de tanque de GLP.

III. ANALISIS

Luego de revisada la presente Declaración de Impacto Ambiental se formulan las siguientes observaciones:

1. El cuadro de datos técnicos presentados en la página 2; así como, en el Plano U-01, se encuentra en coordenadas UTM PSAD 56. Al respecto, se debe cambiar la información al Datum WGS 84.
2. El área de influencia directa es el lugar donde se desarrollarán los trabajos de instalación y operación de los combustibles líquidos y se producen los impactos ambientales en forma directa; por tanto, se deberá corregir el Área de Influencia Directa del proyecto.
3. Señalar la distancia a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos.
4. En el Ítem Identificación de Impactos, en la Actividad Instalaciones Eléctricas (página 21) no se hace referencia a la Protección Catódica; tal como se señala en la Matriz (Ítem 5.3.1 - página 24). Corregir donde corresponda.
5. El Ítem 5.2.2 (páginas 22 y 23) debe guardar relación con la matriz presentada en la página 25.
6. En el Ítem "D" página 30 se señala que el material excedente será retirado por el contratista a cargo del proyecto. Precisar manejo y disposición final.
7. Se señala que la empresa recepcionará todas las sugerencias y recomendaciones que los vecinos o autoridades puedan hacer llegar (páginas 36 y 37). Precisar si se darán respuesta a estos documentos y en qué tiempo o plazo.
8. Se señala que en el caso de que se produjera un derrame deberá colocarse "arena contaminada" para absorber el combustible. Precisar a qué se refiere con que utilizará arena contaminada para controlar los derrames.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

9. La carta de compromiso de manejo de residuos sólidos debe señalar que se realizará el manejo de *residuos sólidos peligrosos y no peligrosos* durante la etapa de construcción y operación.
10. Presentar carta de compromiso de realizar el monitoreo de la calidad de aire, precisando que se medirán los *parámetros que correspondan de acuerdo con las características particulares de la actividad a realizarse* durante la etapa de operación y según lo establecido en el Decreto Supremo N° 074-2001-PCM y Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.

IV. CONCLUSIÓN

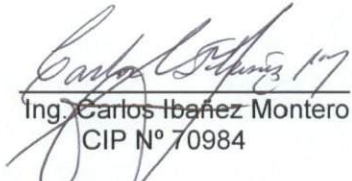
Por lo expuesto, los suscritos concluimos en que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación del sistema de combustibles líquidos en un establecimiento de venta al público de GNV y GLP, gasocentro "Bolivar", presentada por ABA SINGER & CIA S.A.C. se encuentra **observada**; por lo que dicha empresa deberá presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el acápite "ANÁLISIS" del presente informe en el plazo máximo diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2426853; de conformidad con el artículo 24 del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir a ABA SINGER el presente informe para su conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 20 OCT. 2014


Abg. José Luis Rodríguez Ramírez
CAL N° 52122


Ing. Carlos Ibañez Montero
CIP N° 70984


Ing. Marco Schaus Ballesteros
CIP N° 120287



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 20 OCT. 2014

Visto, el Informe N° 598 -2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/JLR/CIM/MSB y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Auto Directoral, por medio del cual se conceda a ABA SINGER & CIA S.A.C., el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación del sistema de combustibles líquidos en un establecimiento de venta al público de GNV y GLP, gasocentro "Bolivar", bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2426853, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Prosiga su trámite.-**



Dr. Aldo Ramírez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurín
Director (e) de Gestión Ambiental Energética
Asuntos Ambientales Energéticos

AUTO DIRECTORAL N° 205 - 2014-MEM-DGAAE

Lima, 20 OCT. 2014

Visto, el proveído que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a ABA SINGER & CIA S.A.C. cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación del sistema de combustibles líquidos en un establecimiento de venta al público de GNV y GLP, gasocentro "Bolivar", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento iniciado mediante escrito N° 2426853; de conformidad con el artículo 24° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **Notifíquese al Titular.-**



Ing. Edwin Regente Ocmin
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos